

que D.^{no} Antonio Castrovieja Procurador de la N.^{ra} Chancillería de Granada haga todas las defensas que se requieran en el Pleito sobre la instancia de D.^{no} Ramon Ballejo, y sea, y se entienda con dictamen del Abogado de este Ayuntamiento a cuyo fin se la dixifan quando se remita la copia del dho poder.

Que asista al Cav.^{ro}
Procurador Gral D. Felix
Serrano a vista ocular

El Sr. D.^{no} Manuel Manresa Procurador Sindico Gral dio cuenta habiendole citado D.^{no} Narciso Jimenez 35.^{no} de este numero para una vista ocular que se ha de practicar en el Molino del Rey uno de los Propios de esta Ciudad; y deseando se eche esta diligencia con todo el conocimiento, y circunstancias de formalidad que se requieren, espera de este Ayuntamiento se sirva mandar le acompañe uno de los Sobrecargados quando llegue el caso: Y habiendolo oido = Acordó le asista D.^{no} Felix Serrano a dho Cav.^{ro} Procurador Sindico Gral para el acto de la vista ocular; y espera se le zeló que en fuerza de las obligaciones de su Empleo hará en beneficio del Publico las mas eficazes defensas en el asunto dando cuenta de sus resultados a esta Ciudad para que le comete y providencie lo demas que combenga.

Juram.^{to} de los Mayorales del Cav.^{ro} de Sedas

Viose un testimonio dado y firmado por Jph Antonio Ortiz 35.^{no} de este numero su fecha quatro de el proximo Enero en que consta que por los Maestros Individuos del Cav.^{ro} Mayor de Sedas de esta Ciudad se celebró Junta en el dia dos de el mismo ante el referido, y salieron nombrados por Mayoral primero, Jph Mondesjar; y segundo Joaquin Munoz higueralm.^{te}